

RESOLUCIÓN No. 105-2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones”

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

CONSIDERANDO QUE:

El decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: “los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de los empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo de funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, la señora **ALINA MARÍA RESTREPO PUERTA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.635.261**, titular del cargo **Profesional Universitario - Área Social - Epidemióloga, grado 01 Código 242**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO, código 084, grado 01** ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir del 30 de julio de 2022 y hasta el día en que se realice la posesión de otra persona en el cargo, esto en razón a que el titular actual del cargo, **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.366.290** presentó renuncia efectiva a su cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias el cargo que viene desempeñando, la señora **ALINA MARÍA RESTREPO PUERTA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 43.635.261**, titular del cargo **Profesional Universitario - Área Social - Epidemióloga, grado 01 Código 242**, en la plaza de empleo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO, código 084, grado 01** ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir del 30 de julio de 2022 y hasta el día en que se realice la posesión de otra persona en el cargo, esto en razón a que el titular actual del cargo, **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.366.290** presentó renuncia efectiva a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: notificar personalmente el contenido de la presente resolución, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del





Decreto Legislativo 491 del 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO CUARTO. Dada en Rionegro a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

~~FABIO VILLA RODRIGUEZ~~
~~Director General~~
~~Escuela Contra la Drogadicción.~~

Realizó: Alejandra Rodríguez Correa –Auxiliar jurídica 	Revisó: Carolina Arenas Hernández – Asesora jurídica. 
---	---

